

Código: I.GH.003

Fecha de actualización:

14-05-2012

Versión: 03

Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Determinar la forma de motivar a los empleados de la empresa para identificar e informar las actividades sospechosas que se presenten dentro de la compañía y puedan afectar la seguridad de esta y de quienes laboran en ella. Adicionalmente orientar a los empleados sobre la identificación de las operaciones intentadas, inusuales y sospechosas y la manera de reportarlas, de acuerdo al Sistema integral para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo – SIPLAFT, conforme a la circular 011 de noviembre 25 de 2011 de la Superintendencia de puertos y transporte.

2. ALCANCE

Para todo el personal de la compañía.

3. DEFINICIONES

- 3.1 INCIDENTE SOSPECHOSO: Hecho ilegal o actividad sospechosa que se presente dentro de la compañía y pueda afectar la seguridad de esta y de quienes laboran en ella.
- 3.2 OPERACIÓN INUSUAL: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- 3.3 OPERACIÓN SOSPECHOSA: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.
- 3.4 OPERACIÓN INTENTADA: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una *operación sospechosa*, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la empresa no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.
- 3.5 RIESGO LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos (LA) o financiación del terrorismo (FT).
- 3.6 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: Empleado responsable de implementar el SIPLAFT y de velar por su adecuado y oportuno cumplimiento. Es quien recibe y analiza los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realiza el reporte de estas dos últimas ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero).

4. RESPONSABLES

Jefe de Gestion Humana, Oficial de cumplimiento.



Código: I.GH.003

Fecha de actualización:
14-05-2012

Versión: 03

Página 2 de 6

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1 Los actos que pueden ser objeto de reporte para prevención de situaciones riesgosas son: Incidentes sospechosos relacionados con: procesos de selección de personal, emergencias que puedan presentarse con el manejo de la carga, conspiraciones internas, consumo de drogas ilícitas, contaminación de carga, identificación de material explosivo y de intendencia, precursores químicos o conspiraciones en contra de la empresa generados por amenazas de atentados terroristas, todo tipo de riesgo público, sustracción de la información, empresas fachadas o dedicadas al contrabando, entre otros.
- 5.2. Cualquier hecho o información que resultare sospechoso deberá ser notificada de forma inmediata a la Jefatura y/o Coordinación de seguridad, Gerencia Nacional Administrativa, Operativa ó Regional, Oficial de cumplimiento sistema SIPLAFT
- 5.3. Después de la comunicación del incidente o información de actos u operaciones sospechosos el Jefe de seguridad o cualquiera personal del área que haya recibido el reporte deberá informar a su jefe inmediato, a la Gerencia Nacional Administrativa, Operativa y/o Regional o al Oficial de cumplimiento SIPLAFT, posteriormente informar a las autoridades apoyándose en los medios que la empresa a destinado para el soporte de seguridad como la comunicación a través del radio del frente de seguridad empresarial, seguidamente se dará comienzo al plan de reacción en operativo que debe coordinar el Jefe de seguridad en acuerdo con las gerencias apoyándose en el grupo de escoltas empleados directos de la empresa y registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Conservando siempre la prudencia necesaria y no atribuyéndose actividades de control y seguridad que son de uso privativo de los cuerpos de seguridad del estado.
- 5.4 A continuación se identifican los incidentes sospechosos relacionados con procesos, pero se debe tener en cuenta que las diferentes situaciones que se describen como incidentes sospechosos u operaciones inusuales u operaciones sospechosas en determinado momento pueden ser aplicables a todos los procesos:

PROCESO	INCIDENTE SOSPECHOSO, OPERACIÓN INUSUAL, INTENTADA U OPERACIÓN SOSPECHOSA	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Revelar información confidencial a terceros.	
	Incremento patrimonial no justificado.	
	Nexos con grupos delincuenciales.	
	Ocultamiento de información relacionada con los clientes.	
	No entregar el carné al momento de retirarse de la empresa	
	No entregar información confidencial al momento de retirarse de la empresa.	
	Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.	
	Admitir nuevos socios sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.	



Código: I.GH.003

Fecha de actualización: 14-05-2012

Versión: 03

Página 3 de 6

	Realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.		
	Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.		
	Hacer uso de los empleados de la empresa para su beneficio personal.		
GESTION HUMANA	No cumplir con los requisitos para el ingreso de los trabajadores		
	Ocultamiento de información resultante de las visitas domiciliarias o de la verificación de datos.		
	No comunicar el incumpliendo del trabajador de los requisitos exigidos por la empresa.(disciplinarios, informativos, etc)		
	No seguir los procedimientos disciplinarios con los empleados.		
	Nexos con grupos delincuenciales.		
	No entregar el carné al momento de retirarse de la		
	empresa		
	Tener preferencia para la escogencia de trabajadores que no sean sustentadas por el resultado de pruebas.		
	Incremento patrimonial no justificado.		
	Recibir comisiones o regalos de proveedores para ser favorecidos por la empresa.		
	No realizar los procedimientos para la calificación o escogencia de los proveedores. Escogencias o favorecimientos no justificados.		
	La relación estrecha con proveedores de la empresa.		
COMPRAS Y MANTENIMIENTO	Ocultamiento de información de los proveedores.		
COMPRAS I MANTENIMIENTO	Nexos con grupos delincuenciales.		
	Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.		
	No entregar el carne de la empresa al momento del retiro.		
	Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.		
	No realizar los procedimientos para la escogencia y calificación de proveedores.		
G	No entregar en cada momento los desarrollos tecnológicos- códigos o demás a favor de la empresa.		
	Comunicar con terceros información confidencial de la empresa.		
TENCNOLOGÍAS DE INFORMACION	Utilización de equipos o software sin los debidos permisos y registros legales.		
	No entregar el carné al momento de retirarse de la empresa		



Código: I.GH.003

Fecha de actualización:

14-05-2012 Versión: 03

Página 4 de 6

	Nexos con grupos delincuenciales.		
	No reporte de reparaciones de equipos.		
	No reporte oportuno de los vehículos. (PDC)		
SEGURIDAD	Ocultamiento de información relacionada con el estudio de seguridad. Incremento patrimonial no justificado		
	Ocultamiento de información de cualquier tipo de actividad sospechosa		
	Falsedad en la información de rutas realizadas.		
	Comunicar con terceros información de la seguridad de la empresa.		
	Nexos con grupos delincuenciales		
	Ocultamiento de antecedentes de empleados		
	No verificación de los requisitos de documentación y requisitos de ingreso		
	No solicitud de dotación entregada a los empleados ni carnes.		
	Emplear herramientas para la seguridad (armamento, munición) sin los respectivos registros y autorizaciones legales.		
	No verificar constantemente el cumplimiento de las actividades del personal de seguridad.		
	No entregar el carné al momento de retirarse de la empresa		
	Revelar información confidencial de la empresa		
	Falsedad en la documentación		
	Uso indebido de los recursos de la empresa		
	Someter a la empresa a sanciones		
GESTIÓN CONTABLE Y	Ocultar información a la junta de socios ó al Estado		
FINANCIERA	Nexos con grupos delincuenciales.		
	Incremento patrimonial no justificado.		
	No entregar el carnet de la empresa al momento del retiro.		
	Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.		
	Decisiones indebidas		
SERVICIO AL CLIENTE	Comunicar información confidencial a terceros		
	No entregar el carne de la empresa al momento del retiro		
	Revelar información sobre la clase de mercancía de la empresa		
	Nexos con grupos delincuenciales		



Código: I.GH.003

Fecha de actualización:

14-05-2012

Versión: 03

Página 5 de 6

	No reportar faltantes o diferencias de carga.		
ALMACENAMIENTO	Incremento patrimonial no justificado.		
	Tener mercancía de la empresa en lockers, bolsos o mochilas de su propiedad.		
	Nexos con grupos delincuenciales.		
	No comunicar hechos sospechosos, hurtos o contaminaciones en la mercancía.		
	Revelar información sobre la clase de mercancía de la empresa.		
	No entregar el carne ni dotación al retirarse de la empresa.		
	Marcar, rayar o dejar cualquier señal en las envolturas de la mercancía.		
	No reportar faltantes o diferencias de carga.		
	No permitir requisas a la entrada y salida.		
	No reportar daños de carga o equipos. No entregar el carné al retirarse de la empresa.		
	No reportar faltantes de carga o diferencia de carga.		
	No permitir requisas en la entrada y la salida		
	Nexos con grupos delincuenciales.		
	Tener mercancía de la empresa en lockers, bolsos o mochilas de su propiedad.		
	Comunicar información confidencial a terceros		
	Incremento patrimonial injustificado		
TRANSPORTE	Favorecimiento de celebración de contrato de transporte a conductores externos.		
	Recibir regalos o dineros para la entrega de mercancía a conductores externos.		
	No diligenciar los formatos e informaciones requeridas para el transporte.		
	No comunicar rápidamente cualquier actividad sospechosa, robo o contaminación que se presente.		
	Nexos con grupos delincuenciales.		
	Pagar vacunas, o cualquier suma de dinero a grupos delincuenciales.		



Código: I.GH.003	
Fecha de actualización:	
14-05-2012	
Versión: 03	
Página 6 de 6	

	Alteración de datos en los documentos de transporte.	
	Contratar vehículos sin que seguridad le haya realizado las verificaciones pertinentes.	
	Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.	
	No realizar o permitir la requisa y verificación de los documentos de los vehículos.	
CUMPLIDOS	No entregar el carne de la empresa al momento del retiro	
	Enviar vehículos con mercancía sospechosa donde los clientes	
	Cumplir facturas con novedades	
	Nexos con grupos delincuenciales	

5.5 La gerencia hará un análisis de la magnitud del incidente y con base en ello definirá el incentivo. Los incentivos que se le reconocerá al personal que reporte una actividad sospechosa dentro de la empresa consistirán en:

BONOS DE CANASTA FAMILIAR POR UN MONTO DE \$ 200.000.00 por reportar situaciones que de forma concreta le permitan a la empresa evitar riesgos de actividades ilícitas generados por terceros o personal directo,

BONOS DE CANASTA FAMILIAR POR UN MONTO DE \$ 400.000.00 más 8 días de descanso remunerado, por reportes de situaciones en las que la empresa pueda reaccionar evitando que un acto mal intencionado de un tercero o un empleado se convierta en un hecho perjudicial y que de dicha información se puedan obtener pruebas y evidencias materiales.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: Jefe de Gestión Humana Medellín	Firma: Jefe de Gestión Humana Medellin	Firma: Gerente Nacional Financiero y Administrativo